



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0001-2023-MTPE/3/18

Lima, 25 de agosto de 2023

**VISTO:** El Informe Técnico N° INFORME N° 0347-2023-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias, establece como una función del Ministerio, compartida con los gobiernos regionales y locales, la de promover el empleo digno y productivo y la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos vulnerables de la población mediante la definición de planes, estrategias, programas y proyectos nacionales;

Que, el literal b) del numeral 8.2 del artículo 8 de la norma en mención establece que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumple la función, entre otras funciones compartidas con los gobiernos regionales, de establecer normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional que permita la promoción de empleo y la formación profesional a través de la articulación de servicios que comprendan la capacitación para el trabajo, el autoempleo, la normalización y certificación de competencias laborales, la reconversión laboral, la intermediación laboral, el acceso a la información del mercado de trabajo, la difusión en materia de promoción del empleo, la investigación y estudios socio-laborales, la promoción del empleo temporal, juvenil y de otros sectores vulnerables;

Que, conforme al artículo 96 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, se establece que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es el órgano de línea responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar las políticas, planes, lineamientos, directivas y proyectos de los servicios en materia de intermediación laboral pública y privada;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 97 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo tiene como una de sus funciones establecer y regular los lineamientos, metodologías, estándares y criterios técnicos para la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y sus instrumentos en materia de intermediación laboral pública y privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2022-TR, se aprueba la estrategia “La Ruta para la Empleabilidad”, como mecanismo para que los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, se brinden en función al perfil del/de la ciudadano/a, considerando sus necesidades y oportunidades de mejora en la construcción de su trayectoria laboral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada norma señala que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo en un plazo de noventa (90) días hábiles, aprueba mediante resolución directoral, los manuales, protocolos, guías u

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: WUKZ33D



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

otros documentos técnicos que resulten necesarios para la implementación de la estrategia aprobada;

Que, de acuerdo con el documento de visto, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, en el marco de sus competencias, sustenta la necesidad de aprobar un documento técnico que contiene los lineamientos para la implementación de la estrategia de la Ruta para la Empleabilidad;

Que, en ese sentido, es necesario emitir el acto de administración que apruebe los lineamientos para la implementación de la estrategia de la Ruta para la Empleabilidad;

Con las visaciones de la Dirección General de Promoción del Empleo y de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 300-2022-TR, que aprueba la estrategia “Ruta para la Empleabilidad”;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aprobación de la Directiva**

Aprobar la directiva denominada “Lineamientos para la implementación de la estrategia Ruta para la Empleabilidad”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

### **Artículo 2.- Aprobación de nuevos servicios**

Los Gobiernos Regionales, pueden proponer la creación de nuevos servicios de promoción del empleo, empleabilidad o similares, para atender adecuadamente las necesidades de su población dentro de su jurisdicción, ante la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, lo que será evaluado y resuelto en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario de la presentación de la propuesta.

### **Artículo 3.- Publicación**

Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese

## **JUAN CARLOS BENNER CAYCHO**

Director General  
Dirección General del Servicio Nacional del Empleo  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-081834-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: WUKZ33D



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

